



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Bonificación de la cotización obligatoria de salud (7 %)

Última actualización: 20 noviembre, 2025

Descripción

Consulta si eres beneficiaria o beneficiario de la bonificación que entrega el Instituto de Previsión Social (IPS) para **cubrir la cotización del 7 % de salud**, tanto en Fonasa como en Isapre, para acceder a prestaciones de salud.

Importante:

- Con este beneficio no estarás obligada u obligado de pagar dicha cotización como lo establece la ley.
- En el caso de que tu plan de Isapre sea mayor a un 7 %, deberás pagar dicha diferencia.

El beneficio se verá reflejado automáticamente en la liquidación de tu pensión.

Consulta si eres beneficiaria o beneficiario durante todo el año a través del **sitio web**, por **videoatención** y en las **sucursales ChileAtiende**.



- [Pensión Básica Solidaria de Invalidez \(PBSI\)](#).
- [Aporte Previsional Solidario de Vejez \(APSV\)](#).
- [Aporte Previsional Solidario de Invalidez \(APSI\)](#).
- [Pensión Garantizada Universal \(PGU\)](#): en este caso, deberás pertenecer al 80 % más vulnerable según el Puntaje de Focalización Previsional (PFP), el cual es calculado por el IPS.

Si no eres una persona que recibe los beneficios anteriormente mencionados, deberás cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 65 años o más.
- Pertenecer a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), compañía de seguro, ex caja de previsión social; o bien, ser pensionada o pensionado de la ley de accidentes del trabajo en cualquier mutualidad de empleadores, en el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) o tener una pensión asociada a la ley de reparación de exonerados políticos.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al cuarto quintil más vulnerable de la población, según el PFP.
- Acreditar haber vivido en Chile al menos 20 años seguidos o discontinuos, incluyendo cuatro de los últimos cinco años.

Consulta si eres beneficiaria o beneficiario

Para saber si puedes eximirte de pagar la cotización del 7 % de salud:

- Ingresa a nuestro [sitio web ChileAtiende](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Solicita una [videoatención en ChileAtiende](#).
- Dirígete a una [sucursal ChileAtiende](#) con tu [cédula de identidad](#). Si el trámite lo realiza tu apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu permiso y su cédula de identidad.

Importante: podrás realizar el seguimiento a tu solicitud a través de la misma plataforma.

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero).
Revisa el [horario de atención](#).



profesionales.

- [Ley N° 19.234](#), de 1993, establece beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos en lapso que indica y autoriza al INP para transigir extrajudicialmente en situaciones que señala.
- [Ley N° 20.531](#), de 2011, que exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que indica.
- [Ley N° 20.864](#), de 2015, que exime de la obligación de efectuar cotizaciones de salud a pensionados mayores de 65 años, facilita la tramitación de prestaciones de vejez y otorga otros beneficios.
- [Ley N° 21.419](#), de 2022, que crea la Pensión Garantizada Universal (PGU) y modifica los cuerpos legales que indica.